UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 266 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído N° 118-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 0074-2026-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en armonía con el artículo 76° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 015-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, el proceso de admisión se llevará a cabo dos (02) veces al año. El número de vacantes es propuesto por cada Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 004-2026-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2026 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 0074-2026-UNSCH-EPG/D, de fecha 20 de enero de 2026, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución Directoral N° 011-2026-UNSCH-EPG/D, de fecha 20 de enero de 2026;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de enero de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 266 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el Reglamento del Proceso de Admisión 2026 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 004-2026-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2026.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Archivo

FESM/ywvj

UNSCH ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 011-2026-UNSCH-EPG/D

Ayacucho, 20 de enero de 2026

Visto: los Memorandos N° 002-2026-UNSCH-FCEAC-UPG y Memorando N° 019-2026-DA/VRAC-UNSCH de fecha 15 de enero de 2026, promovidos por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Dirección de Admisión, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley Universitaria Nº 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados, cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente ley;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 2825-2025-UNSCH-CU de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó la creación del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modalidad de estudios PRESENCIAL;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2026-UNSCH-CU de fecha 06 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2026 de la Escuela de Posgrado, así como del cuadro de vacantes por programas y modalidades de estudios;

Conforme al Memorando N° 012-2025-UNSCH-FCEAC-UPG de fecha 22 de diciembre de 2025, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hace de conocimiento el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2026, consignando las modalidades de estudios del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad,

Que, mediante Memorando N° 02-2026-UNSCH-FCEAC-UPG de fecha 15 de enero de 2026, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el marco del cumplimiento de la RCU N° 2825-2025-UNSCH-CU remite el número de vacantes y modalidad de estudios;

Que, mediante el Memorando N° 019-2026-DA/VRAC-UNSCH de fecha 15 de enero de 2026, el director de la Dirección de Admisión, comunica el desarrollo del examen de admisión 2026 – Complementario, para los días 22 y 29 de marzo de 2026, exonerados y ordinario, respectivamente;

Que, por la institucionalidad, resulta necesario reprogramar el cronograma del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado, y en vista que los docentes se encuentran en el pleno uso de sus vacaciones, con cargo a rendir cuenta al Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º numeral 13) del Reglamento de la Escuela de Posgrado;

El Director, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Reglamento Actualizado del Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de 42 artículos y 4 disposiciones finales, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. **ELEVAR**, la presente Resolución al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
UPG(09)
Subdirectores(02)
Secretario Docente
Archivo
JATJ/spcs

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º FINALIDAD

El presente reglamento constituye el marco normativo que regula y orienta los procesos de admisión para la Escuela de Posgrado 2026 - I, facilitando el inicio o la continuación de estudios de posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-UNSCH. Del mismo modo, establece la organización al definir las responsabilidades y directrices técnicas para la implementación de dichos procesos en el ámbito de los posgrados y la segunda especialidad. La responsabilidad recae en la Escuela de Posgrado, bajo la supervisión de la Dirección de Admisión.

Artículo 2º OBJETIVO

Regular los procedimientos de admisión y la selección de candidatos en ambas modalidades: presencial y semipresencial, de acuerdo con el cuadro de vacantes propuesto por las diferentes unidades de Posgrado de las Facultades, el cual deberá contar con la previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 3º BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú[1].
3.2. Ley Universitaria[2] N° 30220.
3.3. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
3.4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.
3.5. Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto N° 30035.
3.6. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658.
3.7. Reglamento del código de ética de la función pública N° 27815/D.S. 033- 2005-PCM.
3.8. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
3.9. Reglamento de la Escuela de Posgrado

Artículo 4º ALCANCE

El presente Reglamento debe ser cumplido rigurosamente por el director de la Escuela de Posgrado, así como por las unidades organizativas en función de apoyo, el personal

[1] Art. 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos (...). Art. 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes (...). Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

[2] Art. 31. Organización del régimen académico, inciso 31.4. Las unidades de posgrado. Art. 38. Función y dirección de la unidad de posgrado. La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga. Art. 39. Régimen de estudios. Art. 43. Estudio de posgrado: Diplomados, maestrías y doctorados, Art. 44. Grados y títulos. Art. 45. Obtención de grados y títulos. Art. 48. Investigación. Art. 56. Asamblea Universitaria, inciso 56.4. El Director de la Escuela de Posgrado. Art. 58. Consejo Universitario, inciso 58.3. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. Art. 70. Atribuciones del Decano.

directivo, docente y administrativo de la Escuela de Posgrado – UNSCH que esté involucrado en los procesos de Admisión 2026-I; así como, por los postulantes y, posteriormente, por los admitidos. Todo ello bajo la jurisdicción de la Escuela de Posgrado y la supervisión de la Dirección de Admisión.

Artículo 5º CONCURSO DE ADMISIÓN 2026 - I

El Concurso de Admisión tiene como objetivo identificar a candidatos que posean un grado de bachiller y que exhiban aptitudes académicas adecuadas para proseguir estudios de maestría. Para el doctorado, se requiere que el postulante cuente con el título de maestro, mientras que para la segunda especialidad se solicita la presentación del título profesional. Cada nivel académico debe estar debidamente inscrito en SUNEDU. (https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

Artículo 6º COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN 2026 - I

La Comisión Permanente del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2026-I está constituido por el Director de la EPG, el Director de la Dirección de Admisión, Subdirectores de Investigación y Académico, Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades y el Secretario Docente de la Escuela de Posgrado, quienes proponen al Consejo Universitario el Reglamento del Proceso de Admisión 2026- I de la Escuela de Posgrado para su aprobación y así emitir mediante acto administrativo.

Artículo 7º SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Las sesiones de la Comisión Permanente del Proceso de Admisión 2026-I, son lideradas por el Director de la Escuela de Posgrado, quien cuenta con la colaboración del Director de la Dirección de Admisión; así como, de los directores de las Unidades de Posgrado de las diversas facultades, incluyendo la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 8° FINES DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Son fines de la Escuela de Posgrado:

a) Capacitar a especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista.
b) Facilitar los procesos de desarrollo continuo de los estudiantes mediante la expansión y profundización de su formación académica, la investigación y el conocimiento en un área o especialización particular del saber, en el contexto del desarrollo integral de la persona humana.
c) Fomentar y avanzar en la investigación en los ámbitos científico, tecnológico y humanístico.
d) Promover la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico mediante la utilización de la tecnología de la información y comunicación.
e) Contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Artículo 9° OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS

Los programas de Posgrado que incluyen Diplomados, Segundas Especialidades, Maestrías en Especialización e Investigación, y Doctorados, tienen como objetivos enriquecer la formación académica, fomentar la investigación y ampliar el conocimiento en una disciplina especifica; así como, proporcionar a la sociedad recursos humanos altamente cualificados.

CAPÍTULO II

VACANTES PARA DOCTORADO, MAESTRÍAS-MENCIONES Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 10º CUADRO DE VACANTES

La Escuela de Posgrado para el Concurso de Admisión 2026-I, en las dos (02) Modalidades: Presencial y Semipresencial ofrece maestrías, doctorados y segundas especialidades, conforme se indica en el cuadro de vacantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DIRECCIÓN ESCUELA DE POST GRADO

MODALIDAD: PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

A. CUADRO DE VACANTES 2026 - I
MAESTRIA: SEDE AYACUCHO

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	AGRONEGOCIOS		PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
		CIENCIAS AGRARIAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
			SALUD Y PRODUCCION ANIMAL	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
			PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
			SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
			GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
		SEGUNDA ESPECIALIDAD	LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE	PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
			BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
			ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
			MONITOREO Y EVALUACION AMBIENTAL	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DOCENCIA UNIVERSITARIA		PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
		EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
			EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
			GESTION EDUCACIONAL	PRESENCIAL	93	1	1	1	2	98
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	AUDITORIA	AUDITORIA INTEGRAL	PRESENCIAL	27	1	1	1	0	30
			AUDITORIA INTEGRAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
		CIENCIAS ECONOMICAS	GESTION EMPRESARIAL	PRESENCIAL	27	1	1	1	0	30
			GESTION EMPRESARIAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
			GERENCIA SOCIAL	PRESENCIAL	27	1	1	1	0	30
			GERENCIA SOCIAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
			GESTION PUBLICA	PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
			GESTION PUBLICA	SEMIPRESENCIAL	60	0	0	0	0	60
			INNOVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
5	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	ANTROPOLOGIA	PRESENCIAL	25	0	0	0	0	25
			COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y CORPORATIVA	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
6	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	PRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
			DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	SEMIPRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
			CIENCIAS PENALES	PRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
			CIENCIAS PENALES	SEMIPRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
			DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	PRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
7	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	INGENIERIA AMBIENTAL		PRESENCIAL	25	1	1	1	1	29
		CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INNOVACION EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES	PRESENCIAL	25	1	1	1	1	29
			GESTION DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	25	1	1	1	1	29
8	FACULTAD DE INGENIRIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIA DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	70	0	0	0	0	70
			GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	SEMIPRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
		CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	ESTRUCTURA	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
			HIDROLOGIA-HIDRAULICA	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
			GEOLOGIA-GEOTECNIA	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
			TRANSPORTES	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
			CONSTRUCCION	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
		INGENIERIA DE MINAS		PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
		INGENIERIA GEOESPACIAL		SEMIPRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
		CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS	DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
			INGENIERIA DE SOFTWARE	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
		MAESTRIA EN CIENCIAS EXACTAS		PRESENCIAL	40	0	0	0	0	40
9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
				SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
		SALUD PUBLICA		PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
				SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
		EPIDEMIOLOGIA		PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
				SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
		CIENCIAS	ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA CLINICA	PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
				SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
		SEGUNDA ESPECIALIDAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA Y MONITOREO FETAL	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	33
			ATENCION PRIMARIA EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER GINECOLÓGICO: CUELLO UTERINO Y MAMAS	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	33
			ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y RECUPERACIÓN	PRESENCIAL	22	1	1	1	0	25
			ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	PRESENCIAL	22	1	1	1	0	25
			ENFERMERIA EN SALUD ESCOLAR Y ADOLESCENTE	PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
			ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	PRESENCIAL	22	1	1	1	0	25
			ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA	PRESENCIAL	22	1	1	1	0	25
			ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA	PRESENCIAL	22	0	1	1	0	24
TOTAL					2249	43	49	44	14	2,399

B. CUADRO DE VACANTES 2026-I
MAESTRIA: SEDE PICHARI

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	**33**
			GESTION EDUCACIONAL	PRESENCIAL	57	1	1	1	1	**61**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	**33**
2	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	AUDITORIA INTEGRAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	**30**
			GESTION EMPRESARIAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	**30**
			GERENCIA SOCIAL	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	**30**
			GESTION PUBLICA	PRESENCIAL	27	1	1	1	0	**30**
			GESTION PUBLICA	SEMIPRESENCIAL	30	0	0	0	0	**30**
3	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	40	0	0	0	0	**40**
4	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	**43**
		SALUD PUBLICA		SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	**43**
		CIENCIAS	ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA CLINICA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	**43**
TOTAL					**424**	**7**	**7**	**7**	**1**	**446**

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN
ESCUELA DE POST GRADO

C. CUADRO DE VACANTES 2026-I
DOCTORADO: SEDE AYACUCHO

N°	UPG	DOCTORADO	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS BIOLOGICAS	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
2	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD	PRESENCIAL	60	0	0	0	0	60
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EN EDUCACION	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
4	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	EN DERECHO	PRESENCIAL	25	1	2	1	1	30
5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	EN SALUD PUBLICA	PRESENCIAL	35	1	1	1	0	38
		FARMACIA Y BIOQUIMICA	PRESENCIAL	35	1	1	1	0	38
TOTAL				237	5	6	5	3	256

RESUMEN DE VACANTES

MODALIDAD	HUAMANGA MAESTRIAS	HUAMANGA DOCTORADO	PICHARI MAESTRIAS	TOTAL
MODALIDAD PRESENCIAL	1,562	256	197	2,015
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	462		249	711
SEGUNDA ESPECIALIDAD/PRESENCIAL	375			375
SEGUNDA ESPECIALIDAD/SEMIPRESENCIAL				
	2,399	**256**	**446**	**3,101**

CAPÍTULO III
DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 11º POSTULACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

La candidatura para el Concurso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se efectúa a través de las siguientes modalidades:

Modalidades de Postulación	Código
Admisión ordinaria	1
Traslado interno	2
Traslado externo nacional	3
Traslado externo internacional	4
Cambio de modalidad	5

Artículo 12º POSTULANTES POR ADMISIÓN ORDINARIOS

Los postulantes para la admisión ordinaria son aquellas que, habiendo finalizado sus estudios de pregrado, poseen al momento de su inscripción el grado académico de bachiller y desean postular a una maestría. Para aspirar al doctorado, es imprescindible demostrar la posesión del grado de maestro. Para la obtención de la segunda especialidad, se requiere la posesión del título profesional. Cada nivel académico debe estar debidamente inscrito en la SUNEDU (https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

Artículo 13º REQUISITO PARA TRASLADO

Son postulantes por traslado:

1. **Traslado Interno:** Los estudiantes que cursen una de las maestrías o menciones ofrecidas por la Escuela de Posgrado de la UNSCH y que hayan completado satisfactoriamente al menos 1 semestre académico.

✔ Copia legalizada por notario público del Documento Nacional de Identidad **(obligatorio).**

✔ Certificado de estudios original que acrediten haber aprobado un (01) semestre académico, visada por el secretario general de la universidad de procedencia.

✔ Constancia de primera matricula de la universidad de procedencia.

- ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la universidad de procedencia.
- ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
- ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2. **Traslado Nacional:** Los estudiantes de la Escuela de Posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país y han completado al menos, los cursos correspondientes a un (01) semestre académico íntegro.

- ✔ Copia legalizada por notario público del Documento Nacional de Identidad **(obligatorio).**
- ✔ Certificado de estudios original que acrediten haber aprobado un (01) semestre académico, visada por el secretario general de la universidad de procedencia.
- ✔ Constancia de primera matricula de la universidad de procedencia.
- ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Universidad de procedencia.
- ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
- ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3. **Traslado Internacional:** Estudiantes de posgrado provenientes de universidades extranjeras, que estén bajo los términos de acuerdos internacionales, hayan completado un ciclo lectivo integral y cumplan con los requisitos establecidos.

- ✔ Copia legalizada por notario público del Documento Nacional de Identidad **(obligatorio).** Para el postulante extranjero, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte.
- ✔ Certificado de estudios original que acrediten haber aprobado un (01) semestre académico, los cuales deben estar apostillados o visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
- ✔ Constancia de primera matricula de la universidad de procedencia.
- ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la institución de procedencia; los cuales serán devueltos al admitido por la facultad de ingreso después del proceso de convalidación.
- ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
- ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

4. **Cambio de modalidad:** Estudiante de Posgrado que haya ingresado en la modalidad semipresencial, y solicitan cambio de modalidad presencial, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un (01) semestre académico completo.

- ✔ Copia legalizada por notario público del Documento Nacional de Identidad **(obligatorio).**

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DIRECCIÓN ESCUELA DE POST GRADO

- ✔ Constancia de estudio de haber aprobado doce (12) créditos en el semestre visado por el área académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
- ✔ Certificados de estudios original que acrediten haber aprobado dos (02) ciclos, para las modalidades presencial o semipresencial, visado por el Secretario General de la universidad de procedencia.
- ✔ Constancia de primera matricula emitida por la Escuela de Posgrado, en la modalidad presencial o semipresencial.
- ✔ Declaración Jurada de cambio de modalidad notarial.

CAPÍTULO IV
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

Artículo 14º INSCRIPCIÓN

El reglamento correspondiente del proceso de admisión 2026-I, que abarca la inscripción en las dos (2) Modalidades: Presencial y Semipresencial, junto con el cronograma de inscripción, cuadro de vacantes, prospecto y tasas por derecho de admisión en entidades financieras autorizadas para el pago, será publicada y difundida a través de la página web https://posgrado.unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, así como en diferentes medios de comunicación.

Artículo 15º INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

La inscripción del postulante al Doctorado, Maestría - Menciones y Segunda Especialidad se realiza a través de la página web https://posgrado.unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 16º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UNA MAESTRIA

1. Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado (según formato).
2. Copia de grado de bachiller autenticado por el secretario general de la universidad de procedencia y/o legalizado por un notario público.
3. Constancia de grado de bachiller registrado en la SUNEDU.
4. Recibo de pago por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de vida descriptiva (según formato).

Artículo 17º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UN DOCTORADO

1. Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado (según formato).
2. Copia del grado de maestro autentificada por el secretario general de la universidad de procedencia y/o legalizado por un notario público.
3. Constancia de grado de maestro registrado en la SUNEDU.
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de vida descriptiva (según formato).

Artículo 18º REQUISITOS PARA POSTULANTES A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD

1. Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado.
2. Copia del título profesional autentificada por el secretario general de la universidad de procedencia y/o legalizado por un notario público.
3. Constancia del título profesional, registrado en SUNEDU
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Copia simple de DNI o carnet de extranjería

Artículo 19º DATOS DEL POSTULANTE

Los datos del postulante registrados vía web tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el Artículo 427°, sobre falsificación de documentos del Decreto Legislativo Nº 635, que aprueba el Código Penal.

Artículo 20º POSTULANTES CON VINCULO FAMILIAR DE PRIMER GRADO (AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD) DE LOS SERVIDORES DE LA UNSCH.

Los hijos y/o el cónyuge de los docentes, trabajadores administrativos nombrados, contratados y del personal obrero permanente de la UNSCH, pagan por única vez tasa especial por los derechos de inscripción en las modalidades de examen ordinario o exonerados, en concordancia con lo señalados en la Resolución Rectoral N° 723-85 y la Resolución de Consejo Universitario N° 432-2022-UNSCH-CU. Los postulantes hijos y/o el cónyuge de los referidos servidores de la UNSCH, que **no hayan alcanzado una vacante en una modalidad de este proceso admisión 2026-I, pierden dicho derecho para los sucesivos procesos de examen de admisión**.

Artículo 21º PERSONAS CON SENTENCIA POR TERRORISMO O APOLOGIA

Las personas que hayan sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, están impedidas de postular en el proceso de admisión convocado por la Universidad ***(Art. 98 de la Ley Universitaria 30220 y artículo 182° del Estatuto de la UNSCH, version2.0)***

Artículo 22º INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES POR TRASLADO INTERNO Y/O NACIONAL

La inscripción de los postulantes por **traslado interno y/o nacional** se realiza cumpliendo con los requisitos que acredite y haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de **un semestre académico completo**. Haber aprobado, como mínimo doce (12) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal.En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de **traslado internacional**, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con los

requisitos establecidos que acredite de haber aprobado estudios equivalentes a un (01) periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 23º TRASLADO INTERNO

Participan del traslado interno aquellos alumnos de una Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que haya aprobado, doce (12) créditos en los estudios de posgrado en la maestría y para el doctorado haber aprobado como mínimo con dieciséis (16) créditos.

Artículo 24º TRASLADO EXTERNO

Participan del traslado externo nacional aquellos alumnos de escuelas de posgrado de otras universidades del país que han aprobado, por lo menos, **01 semestre académico** con la nota mínima de catorce (14) para el doctorado y la maestría.

Artículo 25º CAMBIO DE MODALIDAD

Los estudiantes de maestría y doctorado tienen la opción de cambiar su modalidad de estudio, pudiente elegir entre presencial y semipresencial dentro del mismo programa. Para ello, es requisito haber aprobado al menos, (01) o (02) semestres académicos de estudio de posgrado en las Maestrías y Doctorado con la nota mínima de catorce (14). Para el doctorado y la maestría. Debiendo adjuntar los requisitos estipulados en el artículo 13°.

Artículo 26º INSCRIPCION VIRTUAL

El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidos en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 27º CODIGO DEL POSTULANTE

La inscripción se efectúa con el Documento Nacional de Identidad (Código) del postulante y con la información del comprobante de pago.

Artículo 28º POSTULANTE SE INSCRIBE

El postulante se inscribe, inmediatamente después de haber efectuado el pago en entidades financieras autorizadas con pagos en línea; y 24 horas después de haber efectuado el pago en entidades distintas. La inscripción a una maestría, doctorado o segunda especialidad, se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.

Artículo 29º CARPETA VIRTUAL

El (la) postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta virtual documentada. En caso de faltar a la veracidad de la declaración jurada, se procederá a anular su postulación. La carpeta virtual debe contener los siguientes documentos:

1. Copia simple DNI
2. Ficha de Inscripción.
3. Copia de grado de bachiller autenticado por el secretario general de la universidad de procedencia y/o legalizado por un notario público.
4. Constancia de la SUNEDU de grado académico de bachiller (para la maestría), grado académico de maestro o constancia de haber concluido los estudios de maestría (para el doctorado) y título profesional para la segunda especialidad, registrados por la SUNEDU https://enlinea.sunedu.gob.pe/
5. Pre-proyecto de investigación, excepto para la segunda especialidad
6. Declaración Jurada

Artículo 30º RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS

La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la página web https://posgrado.unsch.edu.pe/, Facebook, Instagram, Tik Tok y la vitrina de la Escuela de Posgrado.

Artículo 31º NÚMERO MÍNIMO DE POSTULANTES

El número mínimo de postulantes para doctorado, maestría y segunda especialidad en la presente convocatoria es de **DOCE (12).** Solo en caso de ser inferior a estos números, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otros posgrados, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. En caso no realice el cambio a postular a otro posgrado, solicitará mediante mesa de parte virtual la devolución por derecho de inscripción.

Artículo 32º NÚMERO MÍNIMO DE CAMBIO DE MODALIDAD

El número mínimo de postulantes para doctorado y maestría para realizar el cambio de modalidad y para el funcionamiento deberá ser de **DOCE (12)** maestrando y/o doctorando, si viene dictándose la maestría o doctorado en la modalidad que desea se aceptará el cambio de modalidad ya sea presencial y semipresencial. Solo en caso de ser inferior a estos números de cambio de modalidad no procederá su cambio, el pago efectuado por concepto de inscripción será devuelto, solicitar mediante mesa de partes virtual.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN

Artículo 33° EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I

El examen de Admisión para el doctorado, maestría y segunda especialidad ofertadas en la sede central y filial autorizada, según el cronograma establecido.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I

ACTIVIDADES	FECHA
INSCRIPCION ORDINARIA EN LA PAGINA WEB	09/02/2026 al 10/04/2026
INSCRIPCION EXONERADOS, TRASLADO INTERNO, EXTERNO E INTERNACIONAL, CAMBIO DE MODALIDAD EN LA PAGINA WEB	09/02/2026 al 10/04/2026
INSCRIPCION EXTEMPORANEA	**13 y 14/04/2026**
PUBLICACION DE NOMINA DE POSTULANTES EXONERADOS, TRASLADOS, CAMBIO DE MODALIDAD APTOS	15/04/2026
PUBLICACION DE NOMINA DE POSTULANTES ORDINARIOS APTOS	17/04/2026
EVALUACION EXONERADOS, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS, CAMBIO DE MODALIDAD	**18/04/2026**
EXAMEN DE ADMISION	**19/04/2026**
PUBLICACION DE LA NOMINA DE ADMITIDOS	**19/04/2026**

Artículo 34º VACANTES EN DOCTORADO, MAESTRÍA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Para alcanzar las vacantes en las dos (02) modalidades: presencial y semipresencial; doctorado, maestría y segunda especialidad, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD	CULTURA GENERAL	ELOCUCIÓN ORAL	ACTITUD PERSONAL	INVESTIGACIÓN

En el último rubro, el postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, excepto para la segunda especialidad.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA INVESTIGACION

DESCRIPCION DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES
	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE (X)
				INDICADOR
	PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO	VARIABLE (Y)
				INDICADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL - DIRECCIÓN - ESCUELA DE POSGRADO

***En un máximo de 300 palabras en letra Arial a 12 puntos, espaciado simple y hoja A4.**

Artículo 35º PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN

El puntaje total de la evaluación es de cien (100) puntos, correspondiendo veinte (20) puntos a cada rubro. El Puntaje mínimo aprobatorio es de setenta (70) puntos y el sistema vigesimal equivale a la nota de catorce (14).

Artículo 36º POSTULANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO

Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 37º PARTICIPACIÓN DEL POSTULANTE

El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte en una carpeta virtual. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

CAPÍTULO VI
AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 38º NÚMERO DE VACANTES

El número de vacantes de las modalidades: presencial y semipresencial, sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante del doctorado, maestría en sus menciones y la segunda especialidad.

Artículo 39º RESULTADOS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2026-I

Los resultados del Concurso del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado 2026-I en las dos (02) modalidades: presencial y semipresencial; son aprobados por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y luego se remite al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación final, estos resultados serán publicados en la página web https://posgrado.unsch.edu.pe/, Facebook, Instagram, Tik Tok y vitrina de la Escuela de Posgrado.

Artículo 40º RESULTADOS

Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

CAPÍTULO VII
DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 41º POSTULANTE ADMITIDO

Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en la página web https://posgrado.unsch.edu.pe/. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante en una de las dos (02) modalidades: presencial y semipresencial y por estricto orden de mérito en una maestría, doctorado o segunda especialidad. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

SEGUNDA ESPECIALIZACION	MAESTRIA	DOCTORADO
1. Documento de Identidad Nacional-DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional-DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional-DNI legalizada
2. Título Profesional, autenticado por el Secretario General de la Universidad de procedencia y/o legalizado	2. Grado de Bachiller, autenticado por el Secretario General de la Universidad de procedencia y/o legalizado	2. Grado de Maestro y/o magister, autenticado por el Secretario General de la Universidad de procedencia y/o legalizado
3. Constancia de Sunedu	3. Constancia de Sunedu	3. Constancia de Sunedu
4. Cd con foto digital	4. Cd con foto digital	4. Cd con la foto digital

Artículo 42º ADMITIDOS

Es admitido quien haya ocupado una vacante en el proceso de admisión 2026-I en la Escuela de Posgrado, y al mismo tiempo haya cumplido con la formalidad de su postulación, de no cumplir en el plazo establecido de entregar su carpeta del proceso de admisión 2026-I, no podrá ser matriculado. El admitido debe ser matriculado en el primer semestre académico para así poder solicitar reserva de matrícula y el admitido requiera. Si el admitido no se matricula en el plazo establecido perderá su vacante obtenida, y se dará de baja a los admitidos no matriculados.

CAPÍTULO VIII
TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 43º PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas.

Modalidad de Admisión	Maestría S/.	Doctorado S/.	Segunda Especialidad S/.
Admisión ordinaria	300.00	350.00	300.00
Traslado interno	250.00	300.00	
Traslado externo nacional	300.00	350.00	
Traslado externo internacional	500.00	600.00	
Cambio de Modalidad	250.00	350.00	
Exonerado (pago por prospecto, de acuerdo al artículo 18°)	50.00	50.00	50.00

CAPÍTULO IX
CRONOGRAMA

Artículo 44º CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

El cronograma del Concurso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica según el cuadro.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I

ACTIVIDADES	FECHA
INSCRIPCION ORDINARIA EN LA PAGINA WEB	09/02/2026 al 10/04/2026
INSCRIPCION EXONERADOS, TRASLADO INTERNO, EXTERNO E INTERNACIONAL, CAMBIO DE MODALIDAD EN LA PAGINA WEB	09/02/2026 al 10/04/2026
INSCRIPCION EXTEMPORANEA	**13 y 14/04/2026**
PUBLICACION DE NOMINA DE POSTULANTES EXONERADOS, TRASLADOS, CAMBIO DE MODALIDAD APTOS	15/04/2026
PUBLICACION DE NOMINA DE POSTULANTES ORDINARIOS APTOS	17/04/2026
EVALUACION EXONERADOS, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS, CAMBIO DE MODALIDAD	**18/04/2026**
EXAMEN DE ADMISION	**19/04/2026**
PUBLICACION DE LA NOMINA DE ADMITIDOS	**19/04/2026**

CAPÍTULO X
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier transgresión o irregularidad perpetrada por el aspirante durante el procediendo de admisión, tales como la presentación de datos personales y académicos fraudulentos, suplantación de identidad, pagos incorrectos, falsificación de documentos o el incumplimiento de requisitos, conllevará a la anulación de su postulación, y en su caso, la invalidación de su ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos escenarios no se realizará la devolución de los pagos efectuados, sin importar la denominación o concepto, para todos los efectos que correspondan, sin menoscabo de la posible denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera originarse.

SEGUNDA. El candidato(a) aceptado(a) en la Escuela de Posgrado de la UNSCH, tras presentar la solicitud correspondiente, mantendrá su derecho de ingreso por un periodo de hasta dos (02) semestres académicos consecutivos; en caso de no formalizar su matrícula al termino de dicho periodo de reserva, se verá privado de su derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no abordados en el presente Reglamento serán determinados por la Comisión Permanente de Admisión y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el ejercicio de sus competencias establecidas, aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son irrevocables.

CUARTA. Quedan sin efecto todas las disposiciones que contradigan el presente Reglamento.

Ayacucho, diciembre del 2025

GUÍA DEL ESTUDIANTE

1. **Introducción**

 El presente documento contiene información básica necesaria para el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Asimismo, busca brindar la orientación y pautas necesarias sobre la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Escuela, la misma que se encuentra consignada en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y el Estatuto de la UNSCH.

2. **Definición y fines de la Escuela de Posgrado.**

 La Escuela de Posgrado es una unidad académica conformada por las unidades de Posgrado existentes en las diferentes facultades de la UNSCH. Busca la formación humanística, científica y técnica y la especialización de los profesionales, en relación con las necesidades de la región y del país y con los estándares internacionales.

 La Escuela de Posgrado promueve, estimula, organiza y realiza investigación científica en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y cultural.

 La Escuela de Posgrado extiende y proyecta su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los cambios culturales, sociales y tecnológicos de la población regional y nacional.

3. **Estudiantes.**

 Son estudiantes de la Escuela de Posgrado quienes cumplen con los requisitos de admisión y cumplen con la matrícula. Los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

 Son estudiantes regulares quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en no menos de 12 créditos. Son estudiantes especiales quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en un número menor de 12 créditos, previa autorización de la Dirección. Son estudiantes libres quienes reciben autorización para llevar una o dos asignaturas sin intención de obtener el grado académico de Maestro o Doctor. Tienen derecho a una certificación.

4. **Régimen académico.**

 - **Estudios.**

 El régimen de estudios en la Escuela de Posgrado conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor. Este se organiza en asignaturas básicas comunes, obligatorias de especialidad y electivas, de acuerdo a los planes de estudios, culminando con la sustentación y aprobación de una tesis de alto nivel.

 - **Duración de los estudios.**

 Los estudios en cada unidad de Posgrado están diseñados para culminar en cuatro ciclos académicos o su equivalente en créditos.

 Para la obtención del grado académico de Maestro y Doctor es necesaria la aprobación y sustentación de la tesis el conocimiento de un idioma extranjero para maestría y dos idiomas diferentes al español para doctorado. El nivel de exigencia de los estudios requiere del estudiante dedicación a tiempo completo. El año académico tiene dos ciclos.

- **Matrículas.**
 Para matricularse se requiere contar con el recibo de pago en caja-UNSCH, así como en las entidades financieras autorizadas, llenar la ficha de matrícula en la secretaría de la Escuela y no adeudar a la Escuela por ningún concepto.
- **Horario de clases.**
 Cada Unidad de Posgrado, publicará el horario de clases una semana antes de iniciar con las mismas.
- **Consejería.**
 A cada estudiante de la Escuela de Posgrado se le asigna un profesor consejero, quien tiene la responsabilidad de elaborar, guiar y dirigir el programa académico del estudiante, además de verificar su cumplimiento.
- **Reservas de matrícula.**
 El estudiante admitido a la Escuela de Posgrado que no pudiera iniciar con sus estudios, podrá solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico. La reserva se efectúa mediante solicitud dirigida al Director, la misma que deberá ser vista y aprobada mediante un acto resolutivo.
- **Retiro o anulación (desmatrícula).**
 El retiro de cursos o desmatrícula es el apartamiento voluntario del estudiante de la (s) asignatura (s) que crea conveniente, el cual sólo tiene efectos académicos mas no económicos. Este proceso se realiza después de los 21 días calendarios siguientes al primer día de clases, para lo cual el estudiante recaba una ficha de secretaría de la Escuela, la llena y solicita autorización del profesor consejero.
- **Reincorporación.**
 Es el proceso mediante el cual el estudiante, que habiendo dejado de estudiar uno o más ciclos consecutivos por motivos personales o por suspensión ordenada por la Escuela, reinicia sus estudios.
- **Traslados.**
 Los traslados pueden ser internos o externos. El traslado de un estudiante del Programa o Escuela de Posgrado de una Universidad Nacional o Extranjera se realiza en el período del Examen de Admisión, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios de cada Unidad.
 Proceden, igualmente, los traslados de una unidad o de una especialidad a otra, para lo cual se requiere haber aprobado, como mínimo, 9 créditos con nota no menor de **14 (catorce).**
 Las convalidaciones se realizarán según las equivalencias de la descripción de los cursos, planes de estudio y sílabos.
- **Evaluaciones.**
 El sistema de evaluación es vigesimal. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14). El estudiante sólo puede repetir dos cursos de su plan de estudios. Si desaprueba un curso por segunda vez, es retirado de la Escuela de Posgrado.

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - MAESTRÍA

MODALIDAD:.....

SOLICITO POSTULAR A LA MAESTRÍA:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

....., Identificado con DNI:.....Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:.....
Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2026-I, solicito inscribirme como postulante a la Maestría en:.....mención:.....
Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.
Adjunto:

- ☐ Solicitud de inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad de procedencia y/o legalizado.
- ☐ Copia simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de vida documentada con copias simples.
- ☐ Total de folios entregado

Ayacucho,..... de de 2026

.....
DNI Nº :
N° Celular :
Email :

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - DOCTORADO

MODALIDAD:.....

SOLICITO POSTULAR AL DOCTORADO:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

....., Identificado con DNI:.....Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:.....
Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2026-I, solicito inscribirme como postulante al Doctorado en:
Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.
Adjunto:

- ☐ Solicitud de inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad de procedencia y/o legalizado.
- ☐ Copia simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de vida documentada con copias simples.
- ☐ Total de folios entregado

Ayacucho,..... de de 2026

.....
DNI Nº :
N° Celular :
Email :

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR – SEGUNDA ESPECIALIDAD

SOLICITO POSTULAR A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

Yo,.....,
Identificado con DNI:.....Domicilio legal en:, egresado de la
Universidad:.....
Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2026-I, solicito inscribirme como postulante a la Segunda Especialidad en:.....
Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.
Adjunto:

- ☐ Solicitud de inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada del título profesional por el Secretario General de la universidad de procedencia y/o legalizado.
- ☐ Copia simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de vida documentada con copias simples.
- ☐ Total de folios entregado

Ayacucho,..... de..... de 2026

.....
DNI Nº :
N° Celular :
Email :

FORMATO DE HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA

INSTRUCCIONES: Complete la ficha cuidadosamente, recuerde que la información será certificada en veracidad y autenticidad de los documentos adjuntos. Si requiere espacio adicional, inserte filas en la tabla que corresponde.

A. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres			
DNI		**Colegio profesional y N° de colegiatura**	
Fecha de nacimiento		**Estado civil**	
Dirección			
Teléfono		**Celular**	
Correo electrónico			

B. FORMACIÓN PROFESIONAL

B.1 TÍTULO PROFESIONAL Y GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS

TÍTULO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE OTORGA	AÑO
GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS	**UNIVERSIDAD QUE OTORGA**	**AÑO**

B.2 ESTUDIOS AVANZADOS (programas de especialización, formación continua, diplomados – 05 últimos años)

ESTUDIO	MENCIÓN	UNIVERSIDAD	SITUACIÓN DE LOS ESTUDIOS

B.3 DOMINIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PROGRAMAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO	DOCUMENTOS QUE ACREDITE

B.4 DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

IDIOMAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL LABORAL (05 últimos años)

INSTITUCIÓN/DEPENDENCIA	CARGOS	TIEMPO DE SERVICIO

D. DESEMPEÑO COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

EMPRESA U ORGANIZACIÓN	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITE

E. EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

E.1 DOCENCIA

UNIVERSIDAD	AÑO/CICLO	ASIGNATURA A SU CARGO	PROGRAMA

E.2 GESTIÓN UNIVERSITARIA

CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO	INSTITUCIÓN

F. PRODUCCION ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN (05 últimos años)

F.1 PRODUCCIÓN DE LIBROS O TEXTOS UNIVERSITARIOS

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO	DOCUMENTO/LINK QUE ACREDITE

F.2 INVESTIGACIONES PUBLICADAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	AÑO	DOCUMENTO/LINK QUE ACREDITE

G. PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS, PONENCIAS Y CONGRESOS (05 últimos años)

G.1 COMO PONENTE, CONFERENCISTA, CAPACITADOR, ORGANIZADOR O SIMILARES

EVENTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN	AÑO	DOCUMENTO QUE ACREDITE

G.2 COMO ASISTENTE, PARTICIPACIÓN O SIMILARES (05 últimos años)

EVENTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN	AÑO	DOCUMENTO QUE ACREDITE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN
ESCUELA DE POST GRADO

Ayacucho,.....de..... de 2026

.....

DNI Nº :
N° Celular :
Email :

DECLARACIÓN JURADA

Yo:....., Identificado con DNI:.....
Domicilio legal en:....., egresado de la Universidad:.....

Declaro bajo juramento que, conozco y acepto las normas que están estipuladas en el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2026-I, a fin de participar en dicho proceso.

Así mismo, declaro que las copias fotostáticas de mi experiencia profesional que obran en mi expediente, están de acuerdo a los originales, las que presentare en cuanto sean requeridos por la Escuela de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos General; caso contrario me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo Nº 411 del Código Penal vigente.

UNIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN
ESCUELA DE POST GRADO

Ayacucho,.....de..... de 2026

.....
DNI Nº :
N° Celular :
Email :

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE LAS MODALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

Yo:....., Identificado con DNI:.....
Domicilio legal en:....., egresado de la Universidad:....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo pleno conocimiento sobre las consideraciones de las modalidades presencial y semipresencial en la prestación del servicio educativo superior universitario en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que de manera personal acepto la siguiente modalidad:

MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EPG-UNSCH	**MODALIDAD PRESENCIAL**		**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**	
	% presencial del total de créditos	% virtual del total de créditos	% presencial del total de créditos	% virtual del total de créditos
	80	20	30	70
Aceptación del estudiante (colocar un **SI** en la modalidad elegida)				

Asimismo, DECLARO tener conocimiento de la vigencia de los artículos 20, 21 y 22 del Estatuto de la UNSCH (versión 2.0, 2016) donde precisa que para ser **DOCENTE UNIVERSITARIO SE REQUIERE**, haber obtenido el grado académico mediante estudios en la modalidad **PRESENCIAL**, caso contrario asumo las responsabilidades que corresponda.

Estando conforme a las disposiciones relacionadas con la modalidad de la prestación de servicios educativos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, firmo en señal de conformidad.

Ayacucho,.....de..... de 2026

.....
DNI Nº :
N° Celular :
Email :